



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

PROCESO : EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00394-00  
DEMANDANTE : EDWAR ARNETH CARDOZO OSORIO  
DEMANDADO : JULIE PAMELA CARDOZO CIFUENTES  
ACTUACIÓN : DESIGNACIÓN DE CURADOR/SUSTANCIACIÓN S.O.

Neiva, tres (3) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

Vencido en silencio el término con el que contaba la demandada **JULIE PAMELA CARDOZO CIFUENTES** para comparecer al presente asunto, luego de efectuada la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho procede a designarle Curador Ad-Litem, para lo cual al tenor de lo establecido en el Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7 del Artículo 48 ibídem, se designa al abogado **JORGE ENRIQUE MENDEZ**. Líbrese por secretaría la respectiva comunicación y remítase la misma al correo electrónico del profesional [jorgemendezabogado@gmail.com](mailto:jorgemendezabogado@gmail.com).

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 04 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS  
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 114

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO